

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

VII –REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Propósito de la Evaluación

Se espera que la evaluación sea una efectiva ayuda en el proceso de Enseñanza Aprendizaje y la formación de todos los estudiantes. Por lo que se considera de primordial importancia, el respeto a la dignidad y valoración de cada uno de nuestros alumnos(as), proporcionando la seguridad, el respeto así mismo, lo que promoverá una respuesta emocionalmente deseable que lo conducirán a un mayor crecimiento como persona y elevar su autoestima. Considerando que la evaluación es un proceso, es de gran importancia contar con un reglamento que especifique claramente las disposiciones de un Aprendizaje Significativo.

En respuesta a las directrices del nuevo decreto N° 67 del año 2018, para la reelaboración de reglamentos de evaluación, el cual establece normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación

para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Dentro del contexto del nuevo decreto de evaluación, se derogan los siguientes decretos:

- Decreto 511/1997 (enseñanza Básica)
- Decreto 112/1999 (1° y 2° año enseñanza media)
- Decreto 83/2011 (3° y 4° año de 3 enseñanza media)

Los focos centrales en los cuales se trabajaran son:

- 1- Avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación.
- 2- Reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes

ESTRUCTRADE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1- EVALUACION

Evaluación formativa:

1.1 -Evaluación y aprendizaje forman parte de un proceso pedagógico, no son separables.

☒ Utilizar diversificación de estrategias y metodologías evaluativas, según las características, capacidades e intereses individuales de los estudiantes. (adaptaciones de acceso y significativas(objetivos de aprendizaje) DUA. (Padres y apoderados deberán tomar conocimiento y autoriza bajo firma el sistema de evaluación institucional de adecuaciones significativas, tipos de evaluaciones y planes remediales. La cual deberá permanecer en carpeta individual del estudiante con formato establecido por el establecimiento)

☒ Toda actividad lúdica, escolar y extra escolar deberá ser evaluada mediante; listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, autoevaluaciones, carpetas individuales , cuadernos , trabajos, desempeño en actos , observaciones directas con pautas y evaluaciones formativas, entre otros según cada característica de los estudiantes.

☒ Se requiere mantener evidencias de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas mensuales aplicadas en archivador del curso por estudiante.

☒ Las evaluaciones deberán ser coherentes con los objetivos y contenidos trabajados en la unidad.(tres OA por asignatura- 3 evaluaciones)

☒ Se deberá dar cumplimiento al plan regular de estudio de cada nivel y/o curso, aplicando las evaluaciones pertinentes y /o adecuaciones

☒ Los alumnos (as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio.

☒ Los estudiantes que poseen asistencia irregular debido a situaciones individuales, tendrán acceso a actividades escolares y/o evaluaciones, mediante el envío de carpetas pedagógicas al hogar y/o visitas domiciliarias.

1.2_ Es necesario el monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la oportunidades de aprendizaje.

☒ Toda actividad pedagógica deberá verificar el aprendizaje de los estudiantes, otorgando tiempos de reflexión individual y colectiva al finalizar una actividad, mediante la retroalimentación y uso de preguntas inductivas y/o cerradas del tema estudiado. (las cuales deberán quedar registradas a través de algún instrumento de retroalimentación de aprendizaje.

☒ UTP será la encargada de monitorear y acompañar a los docentes en el proceso de elaboración de evaluaciones según los objetivos de aprendizaje trabajados y propuestos en planificaciones.

Comunicación y participación:

Los apoderados y estudiantes deben tener claridad del proceso de aprendizaje; objetivos a trabajar, evidencias y logros.

☒ Se informará a padres y apoderados plan anual y tipos de evaluación en primera reunión de apoderados de curso.

☒ Las evaluaciones mensuales por asignatura y objetivos de aprendizaje a trabajar durante el mes, serán informados mediante envío de calendario de evaluaciones, al comienzo de cada mes.

☒ Las fechas de evaluaciones rezagadas serán coordinadas con docente y UTP. Serán recalendarizadas en jornada alterna al horario de clases , dando todas las posibilidades del que los estudiantes puedan rendir su evaluación.

☒ Se informará a los estudiantes tipos de evaluaciones y fechas en consejo de curso. Las cuales deberán ser visibles dentro de sala de clases y oficina de UTP.

☒ Los resultados de las evaluaciones y logros de aprendizaje de los estudiantes serán informados mediante la entrega de informe semestral (Julio – Diciembre) en reunión mensual de los meses julio-diciembre. Como a su vez en entrevistas personales , pagina web

Reflexión pedagógica

Permite reflexionar sobre criterios de evaluación, evidencias evaluativas, toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logros de los estudiantes, mediante el uso de las prácticas pedagógicas.

☒ Ejecución de reflexiones pedagógicas mensuales en consejos técnicos pedagógicos.

☒ Ejecución de mesa colaborativa de equipo multidisciplinario en elaboración de planes anuales, prácticas evaluativas y pedagógicas para cada curso en los meses de diciembre y junio

☒ Reflexión y análisis de evaluación institucional semestral en los meses de julio- diciembre, para toma de decisiones sobre el proceso de aprendizaje de cada curso.

☒ Reflexión sobre criterio de evaluación en casos específicos de los estudiantes dependiendo de su NEE permanente.

☒ El equipo de docente podrán en sus horas no lectivas y en talleres de reflexiones pedagógicas acordar y confeccionar procesos evaluativos e instrumentos de evaluación.

Se considerarán, para la evaluación los siguientes aspectos o disposiciones estratégicas, para evaluar los aprendizajes:

- Participación de los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- Cumplimiento en las tareas y trabajos
- Participación en los grupos niveles Evaluación -Cualitativa (registro anecdótico)
- Entrevistas
- Evaluaciones escritas u orales de contenidos y / o habilidades
- Auto Evaluación
- Coevaluación
- Proyectos de curso
- Observaciones (Lista de cotejos)
- Evaluación auténtica (desarrollo de sus tareas)
- Exposición de trabajos, disertación (rúbricas)
- Evento Extraescolar – artístico.(rúbricas)

El Docente deberá desempeñar sus evaluaciones y estrategias considerando las orientaciones técnicas de los Planes y Programas, Reglamento de evaluación y las convenidas en los Planes Anuales, entre otras las que se indican a continuación:

- a) Reorganización del aula como espacio de aprendizaje. b) Diversificación de dichos espacios de aprendizajes
- c) Contextualización del aprendizaje en el Medio Natural, Cultural y social.

d) Organización de los alumnos en grupos y niveles según capacidades y ritmos de aprendizajes.

2- CALIFICACIÓN

2.1 Número de Calificaciones y ponderaciones Semestrales

Se aplicarán las normas de calificaciones, de acuerdo a los decretos 67 Las calificaciones correspondientes a logros de Aprendizaje de los alumnos deberán basarse en el proceso de Evaluación caracterizado precedentemente y deben considerar el conjunto de apreciaciones e indicadores registrados durante el proceso escolar, superando así el simple cálculo de promedios aritméticos.

- ☒ Las asignaturas de Religión, consejo de curso y orientación, no conllevan calificación. Se deben trabajar como mínimo tres objetivos semestrales por cada asignatura.
- ☒ Se deberá aplicar 3 evaluaciones semestrales en cada asignatura. Se deberá registrar 3 calificaciones mensuales por cada asignatura.
- ☒ Se deberá registrar el promedio semestral de cada asignatura por estudiante.
- ☒ Se deberá registrar el promedio semestral final de la asignatura.

3 Objetivos de aprendizajes

3 Evidencias evaluativas

3 Calificaciones

Número de Calificaciones

ASIGNATURA	Primer semestre	Segundo semestre
Lenguaje y comunicación	3	3
Matemáticas	3	3
Artes Visuales	3	3
Ciencias naturales	3	3
Educación física y salud	3	3
Historia y Geografía y ciencias sociales	3	3
Música	3	3
Inglés	3	3
Tecnología	3	3

☒ Las evaluaciones deberán ser registradas en libro de clases a más tardar 5 días hábiles posteriores a la evaluación.

☒ Las calificaciones serán desde la nota mínima 3.0 a la nota máxima 7.0

☒ En educación Básica se calificara en forma conceptual, con porcentajes y en forma numérica (notas).

☒ Cada evaluación debe dar respuesta a formato solicitado por el establecimiento:

- Logo Institucional

-Objetivo de aprendizaje a evaluar

- Contenidos y /o habilidades

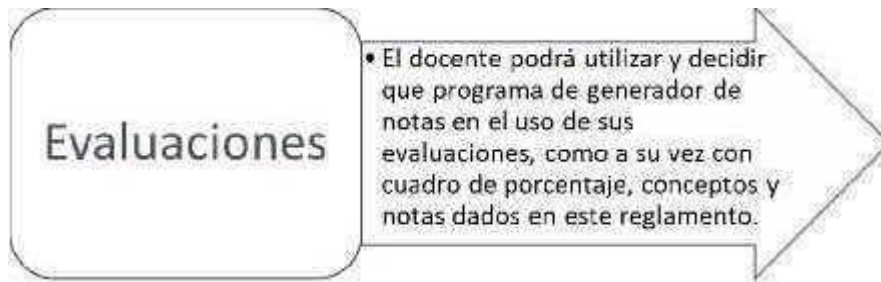
-Fecha

-Identificación del estudiante

- Puntaje o porcentaje total y real

- Puntaje por items

- Nota



Escalas de Notas

Educación Básica

Dec reto

3CONCEPTUAL		PORCENTAJE	NUMÉRICA
OD	Óptimo desarrollo	90% - 100 %	6.0- 70
DS	Desarrollo satisfactorio	69%- 90%	5,0- 5,9
OD	En desarrollo	59%- 69%	4,0- 4,9
E	Emergente-Descendido	30%- 59%	3,0- 3,9

Educación Pre-escolar - Taller Laboral

Decreto 87

Los conceptos L (Logrado); OD (Objetivo en desarrollo) y NL (No logrado), son los que estipulan los decretos 87 del año 90 Decretos que aprueban Planes y Programas para Alumnos(as) con Discapacidad intelectual y alumnos (as) de nivel preescolar, respectivamente.

	CONCEPTO
L	Logrado
OD	Objetivo en desarrollo
NL	No logrado
NT	No trabajado

NO	No observado
-----------	--------------

3- **PROMOCIÓN**

- ☒ - En forma anual se deberá detectar y prevenir dificultades académicas de los estudiantes, mediante la aplicación de evaluaciones formales, con el propósito de implementar/modificar las estrategias pedagógicas o de ser necesario la elaboración de un plan remedial (PACI).
- ☒ - Cada docente deberá monitorear identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades, mediante el uso de retroalimentación y/o trabajo con plan remedial (PACI).
- ☒ - Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas, áreas de desarrollo y aspectos específicos de sus respectivos planes de estudio.
- ☒ - Serán promovidos los estudiantes en que hayan aprobado una asignatura u objetivo de aprendizaje, siempre que obtenga un promedio superior a 4,5 con un promedio rojo y aquellos estudiantes con promedio 5,0 con dos promedios rojos.
- ☒ Si un alumno llegara sin calificaciones parciales, se hará una prueba diagnóstica de contenidos, habilidades y actitudes según edad, diagnóstico y curso aprobado. Esta podrá ser calificada según los resultados.
- ☒ Si un alumno/a llega al establecimiento sin justificar los días de inasistencia a clases se le considera para su promoción, la asistencia, desde el día que se incorpore a la Escuela.

- ☒ - La calificación final de cada semestre se aproximará a la décima superior y será calculada con decimales.
- ☒ - La calificación anual de los alumnos de Primero a Sexto, será el promedio ponderado de los dos semestres, sin aproximación a la décima superior.
- ☒ - Será promovido todo estudiante que registre el 85% de asistencia a las clases o actividades educacionales establecidas en el Calendario escolar Anual, no obstante la directora en conjunto con la jefa de UTP, decidirán la aprobación mediante consulta en consejo de profesores.
- ☒ - La promoción de estudiantes en situaciones especiales (embarazo, cirugías, accidentes u otros) deberán ser analizadas por directora en conjunto con la jefa de UTP, convivencia escolar, bajo la aprobación del consejo de profesores.
- ☒ - Se dará entrega al finalizar el año escolar, certificado anual de notas, con el registro de las calificaciones de las asignaturas, ámbitos y/o áreas trabajadas en el año y promedio final.
- ☒ - Se entregara al finalizar el año escolar informe al hogar cualitativo multidisciplinario, acorde a los desempeños de cada estudiante en las área curricular, kinésico, fonoaudiológico y psicológico.



AUTORIZACIÓN PARA EVALUACIÓN

Decreto 67/2018

Los estudiantes del establecimiento educativo Teresa Naretto de Nicoletti reciben apoyos educativos especializados, mediante evaluación de profesionales de la salud y de la educación, con el fin de determinar los apoyos que requiere para mejorar la entrega de oportunidades de aprendizaje y participación en contexto escolar.

Del mismo modo se utiliza diversificación de estrategias y metodologías evaluativas, según las características, capacidades e intereses individuales de los estudiantes; Adaptaciones de acceso-significativas (objetivos de aprendizaje) y utilización de DUA.

Toda actividad escolar y extra escolar es evaluada mediante; listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, autoevaluaciones, carpetas individuales, cuadernos, trabajos, desempeño en actos, observaciones directas con pautas y evaluaciones formativas, entre otros según característica de los estudiantes, para ello se requiere mantener evidencias de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas mensuales aplicadas en archivador de curso.

Se verifica el aprendizaje de los estudiantes, otorgando tiempos de reflexión individual y colectiva al finalizar una actividad, mediante la retroalimentación y uso de preguntas inductivas y/o cerradas del tema estudiado. (las cuales deberán quedar registradas a través de algún instrumento de retroalimentación de aprendizaje).

Las evaluaciones son coherentes con los objetivos y contenidos trabajados en la unidad. (tres OA por asignatura- 3 evaluaciones)

Se da cumplimiento al plan anual de estudio de cada nivel y/o curso, aplicando las evaluaciones pertinentes y /o adecuaciones

Los alumnos (as) no son eximidos de ninguna asignatura, dependiendo de su situación.

Los procesos de evaluación serán previamente informados, consentido o autorizado por el padre/madre, tutor responsable según sea el caso, una vez que se le ha entregado, de manera clara y comprensible la información necesaria respecto a los siguientes aspectos:

- Objetivos y/o contenido a evaluar,
- Procedimientos generales que se realizarán (situaciones que deberá enfrentar el/la estudiante durante el proceso),
- Alternativas Evaluativas educativas disponibles de acuerdo a las características de los estudiantes.
- Se considerarán, para la evaluación los siguientes aspectos o disposiciones estratégicas, para evaluar los aprendizajes:
 - Participación de los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
 - Cumplimiento en las tareas y trabajos
 - Participación en los grupos niveles
 - Evaluación -Cualitativa (registro anecdótico)
 - Entrevistas
 - Evaluaciones escritas u orales de contenidos y / o habilidades
 - Autoevaluación
 - COE valuación
 - Proyectos de curso
 - Observaciones (Lista de cotejos)
 - Evaluación auténtica (desarrollo de sus tareas)
 - Exposición de trabajos, disertación (rúbricas)
 - Evento Extraescolar – artístico.(rúbricas)

Asimismo, el padre/madre, tutor responsable, según sea el caso, debe ser informado de que, si no está de acuerdo con que se realice esta evaluación, no tendrá consecuencias negativas o punitivas para su hijo, hija, pupilo/a, o para sí mismo/a.

Por tanto en Rengo _____/_____/_____

Yo _____

Apoderada y/o tutor legal de _____

Estudiante del curso _____ del establecimiento Educativo Teresa Naretto de Nicoletti , tomo conocimiento y autorizo a realizar los procesos evaluativos antes

mencionados propuestos en el reglamento de evaluación institucional, realizado bajo normativa del Decreto N° 67 / 2018 del Ministerio de Educación.

NOMBRE Y FIRMA